



## RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DE AULAS DE ACOGIDA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2026-2027

La Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Título II sobre la Equidad en la Educación, en su capítulo 71, que las administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

Esta misma Ley, en su artículo 78, establece que corresponde a las administraciones públicas favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español, garantizando que la escolarización de este alumnado se realice, atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Corresponde a las administraciones educativas, según el artículo 79 de esta Ley, desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

Conforme al artículo 14.5 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el alumno presente carencias graves en la lengua española y/o posea desfases o carencias significativas de conocimientos instrumentales podrá ser atendido temporalmente en un Aula de Acogida a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

La Orden de 16 diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen y regulan las aulas de acogida en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, en su artículo 6, establece que corresponde a la Dirección General con competencias en atención a la diversidad, autorizar la implantación de aulas de acogida, previo informe favorable de la Inspección Educativa.

Conforme al artículo 6.5 de la citada orden, una vez obtenida la autorización inicial del aula de acogida, los centros que mantengan el número suficiente de alumnado susceptible de esta medida, solo precisarán remitir las sucesivas propuestas incluyendo a los nuevos alumnos, así como a los que continúen en la medida.

Por Resolución de 3 de julio de 2025 de la Dirección General de Atención a la Diversidad se autoriza la continuidad de Aulas de Acogida en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2025-2026 y Resolución de 12 de enero de 2026, de la Dirección General de Atención a la Diversidad,





se autoriza la implantación de Aulas de Acogida en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2025-2026.

En su virtud, vistas las propuestas de continuidad de Aulas de Acogida para el curso 2026-2027 presentadas por los centros educativos y una vez verificado que cumplen con los requisitos establecidos en la citada Orden de 16 de diciembre de 2005, y de la facultad conferida por el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

### RESUELVO:

**Primero.-** Autorizar la continuidad, para el curso 2026-2027, de las Aulas de Acogida en los centros educativos que se relacionan en el Anexo I.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y a título informativo en su página web.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI DIRECTOR GENERAL ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pedro Mondéjar Mateo

(Documento firmado electrónicamente al margen)

06/07/2026 13:16:29

MONDEJAR.MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2590a642-792c-11f1-ba71-0242ac130044





**ANEXO I**  
**Relación de centros educativos en los que se autoriza  
la continuidad de las Aulas de Acogida para el curso 2026-2027**

CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	Nº AULAS
30013441	IES VILLA DE ABARÁN	ABARAN	ABARÁN	1
30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	1
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	ALGUAZAS	1
30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	2
30000766	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA	ARCHENA	1
30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	BENIEL	1
30011867	IES LOS CANTOS	BULLAS	BULLAS	1
30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	CALASPARRA	2
30001801	IES ARTURO PÉREZ-REVERTE	CARTAGENA	CARTAGENA	1
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	CARTAGENA	1
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	PALMA (LA)	CARTAGENA	1
30018205	I.E.S.O. GALILEO	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	1
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTI	CEUTÍ	1
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	1
30002799	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	FORTUNA	FORTUNA	1
30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	FORTUNA	1
30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	1
30003895	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	1
30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ	LORCA	LORCA	1
30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	LORCA	LORCA	2
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	1
30013581	IES ROMANO GARCÍA	LORQUI	LORQUÍ	1
30018254	IES FELIPE II	MAZARRÓN	MAZARRÓN	1
30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	2
30004221	CE INF-PRI CERVANTES	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1
30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	MULA	MULA	1
30004929	IES IES JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PALOMO	ALQUERIAS	MURCIA	2
30005132	CPEIBas ISABEL BELLVÍS	CORVERA	MURCIA	1
30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA	MURCIA	1
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	1
30006859	CPEIBas ARTEAGA	SUCINA	MURCIA	1
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	1
30018321	IES FEDERICO BALART	PLIEGO	PLIEGO	1

06/07/2026 13:16:29  
 MONDEJAR, MATEO, PEDRO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2590a642-792c-11f1-ba71-0242ac130044





CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	Nº AULAS
30009472	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	1
30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	1
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	SAN JAVIER	1
30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	1
30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA	SANTOMERA	1
30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	BALSICAS	TORRE-PACHECO	1
30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	DOLORES	TORRE-PACHECO	1
30007244	CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA	ROLDAN	TORRE-PACHECO	1
30012963	IES SABINA MORA	ROLDAN	TORRE-PACHECO	1
30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	1
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	1
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	1

